

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo número 157 de 1967, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Millán Hidalgo, en nombre y representación de «Compañía de Fomento Agropecuario, S. A.», contra don Juan Anillo Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de La Línea de la Concepción, sobre cobro de 67.852,86 pesetas de principal, 723,25 de gastos de protesto y 35.000 pesetas más consideradas precisas para intereses legales y costas, se acordó sacar a tercera y pública subasta la siguiente finca embargada en tales autos:

«Finca constituida por las plantas baja y primera en alto y además el vuelo o terraza sobre la planta segunda, señalada con el número 16 de la calle Buenos Aires, de la ciudad de La Línea, estando dedicada la planta baja a garaje, y la primera en alto compuesta de diferentes habitaciones, con una superficie cubierta de 182,36 metros cuadrados y una superficie de patio para luces de 10,50 metros cuadrados, que hacen un total su dicha planta, en alto, de 182,86 metros cuadrados, incluidos los vuelos de los balcones, teniendo una superficie la planta baja de 168,75 metros cuadrados, destinados a garaje, excepto la parte de patio dicha, y la que ocupa la escalera y su portal y en la terraza 60 metros cuadrados con dos lavaderos existentes en la misma de cuatro metros cuadrados cada uno. Linda: frente, resto de la finca; fondo, Manuel Baena y Antonio Valverde, y derecha, hermanos Russi.»

El embargo de la misma se halla en el Registro de la Propiedad de San Roque, con fecha 9 de enero de 1968, al tomo 359 del archivo, libro 124 de La Línea, folio 31, finca número 6.661 no publicado, anotación letra Y.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de San Roque y en este de Algeciras, se ha señalado la hora de las doce del día 27 de mayo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Que se celebrará la misma sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la cantidad de 105.206 pesetas, equivalente al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas de la citada finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca embargada a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes; que se entenderá que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 6 de abril de 1970.—El Secretario.—2.988-C.

#### BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 249 de 1969, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja Catalana de Crédito e Inversiones, S. A.», contra don Jorge Sagalés Fontcuberta, por medio del presente se casa a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente: Porción de tierra de cultivo sita en el término de San Juan de Vilasar, conocida por «Camp Gran», de cabida veintiséis áreas noventa centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por Oriente, mediante una línea recta, con herederos de don Agustín Sagalés Casanovas; Mediodía, mediante otra línea recta, con el señor Alsina, antes Juan Gelpi; Poniente, con José Más, y Norte, con parcela formada por segregación, propia de José María Sagalés Fontcuberta. Título e inscripción: Pertenece la total finca de la que se segregó la referida parcela propia de don José María Sagalés Fontcuberta, ambos por partes iguales indivisas por herencia de su abuelo paterno don Agustín Sagalés Casanovas, fallecido en ésta el 11 de agosto de 1938, bajo testamento ante el Notario de Mataró don José María Monfort, y haberles sido adjudicada en escritura de partición de bienes ante el Notario de ésta don Raimundo Noguera Guzmán a 22 de diciembre de 1945; inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1.012, libro 71 de San Juan de Vilasar, folio 23, finca 2.115, inscripción primera; en escritura ante el Notario de ésta don Tomás Caminal, a 22 de abril de 1968, cesaron en la indivisión, adjudicándose a don Jorge Sagalés Fontcuberta la parcela o porción de tierra antes descrita, estando dicha escritura pendiente de inscripción cuando se otorgó el préstamo. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en tres millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 27 de mayo próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Dado en Barcelona a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—2.987-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado número nueve de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Joaquín Casola Cerdá, en representación de doña María Roca Tusquellas, contra don César Santurio Aluati, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta por término de veinte días y precio de avalúo, dado en la escritura de hipoteca de la finca que se describe como sigue:

«Edificio compuesto de planta baja y sótanos, sin número de policía, sito en el Municipio de Montornés, parroquia de Vallromanes, con frente a un camino sin nombre, rodeado de terreno destinado a patio ocupa la superficie de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados en conjunto, siendo lo edificado de reducidas dimensiones; linda: al frente, con finca de que se segregó mediante camino; a la izquierda, entrando, también con la misma mediante camino; al fondo, con doña Marta Santurio, y a la derecha, con don José Terradas Prats, antes doña Eduvigis Aluati y hermanos Santurio. Le pertenece, en cuanto a lo edificado, por acción industrial, ya que lo construyó a sus costas; se valora en quinientas mil pesetas.»

El terreno es parte que se segrega de aquella mayor finca que adquirió en méritos de la división otorgada por doña Eduvigis Aluati y sus hermanos, los señores Santurio, en escritura autorizada por el suscrito Notario a 25 de agosto de 1967, y que antes de una segregación practicada tenía la descripción siguiente: «Terreno yermo en parte y cultivo, sito en el término de Montornés, parroquia de Vallromanes, de superficie setenta y siete mil ochocientos setenta y tres metros diecinueve decímetros cuadrados; lindante: al Este, con finca de los hermanos Santurio, doña Mercedes, don César, don Francisco y doña Marta; al Sur, con doña Mercedes y don Francisco Santurio; al Oeste, con don Francisco, doña Mercedes y doña Marta Santurio, y al Norte, con varias fincas de los hermanos Santurio Aluati.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 547, libro 21 de Montornés, folio 145, finca 1.879, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a virtud de la que se procede y a efectos de subasta, en la cantidad de setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo Pujadas, el día 13 de mayo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta, y que los postores, para tomar par-

te, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de Derechos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 4 de abril de 1970.—El Secretario, J. Cabanes.—1.087-3.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 153 del año 1969 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra don José Luis Hausmann, don José María Hausmann Moro, don Julián Mir Vicente, don Alfonso Cucarella Sancho, don Alberto Tejero Magro, don Manuel Tejero Magro, don Ricardo Tejero Magro y contra la Entidad «Cimin, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante doscientas treinta mil pesetas, intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Piso tercero, puerta segunda, en la planta quinta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle de Aragón, donde está señalada con el número 528; se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto trastero, galería, cuarto de aseo, lavadero y cuarto de baño; mide una superficie de ochenta y dos metros cuadrados y linda: por su frente, con el rellano y caja de la escalera, patio de luces y el piso tercero, puerta tercera; por la derecha, entrando, parte con «Acha, S. A.», y parte con el señor Orfila y parte con doña Mercedes Alsina Masana o sucesores; por la izquierda, con el piso tercero, puerta primera; por el fondo, con la mayor finca de que se segregó; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda, y por abajo, con el piso segundo, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros cuarenta céntimos por ciento (2,40 por 100), el cual representa la cuota o participación que le corresponde en los elementos comunes y respecto al valor total del inmueble.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 936, libro 936 de Proven-sals, folio 210, finca número 44.888, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca relacionada por el precio de cuatrocientas sesenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera), el día 20 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo

metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—1.996-F.

#### BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario número 46 de 1970 a instancia de don Javier Latorre Ochoa de Zuazola, contra don Florencio Ruiz y su esposa, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 21 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que sea inferior al precio de 2.000.000 de pesetas, previamente pactado en escritura de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción del precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Terreno en el barrio de La Peña, jurisdicción de esta villa de Bilbao, teniendo a su frente, en una pequeña porción, a la calle de Zamacola, en la zona comprendida entre los números 42 y 46 de dicha calle, cuyas casas lindan, respectivamente, por el Norte y Sur, en la parte de esta porción, quedando el resto de la finca a la parte zaguera de dichas casas y propiedad de doña Josefa Sopenana. Tiene una superficie de 2.256 metros y 87 decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte y Oeste, con resto de los señores Lezama y Leguizamón; por el Sur, con porción segregada y vendida a don José Luis Calvo, y por el Este, con propiedad de doña Josefa Sopenana, casas números 42 y 46, y en la porción al principio expresada, con la calle de Zamacola. Inscrita al tomo 1.150, libro 75 de Bilbao, folio 188, finca número 27.056 A, inscripción primera.

Dado en Bilbao a seis de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Col-sa.—2.989-C.

#### OVIEDO

El día 14 de mayo próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en ejecución de sentencia dictada en el pleito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de «Mutua Nacional Panadera», contra doña Rosario Alvarez Rivera e hijos:

1. Seat 600, matrícula O-60642. Tasado en 35.000 pesetas.
2. Citroën 2 HP, matrícula O-39314. Tasado en 28.000 pesetas.
3. Seat 600, matrícula O-73517. Tasado en 42.000 pesetas.
4. Camión Ebro, matrícula O-53584. Tasado en 135.000 pesetas.
5. Camión Henschel o Saurer, matrícula O-5983. Tasado en 250.000 pesetas.
6. Camión Henschel o Saurer, matrícula O-5099. Tasado en 240.000 pesetas.
7. Camión Henschel o Saurer, matrícula O-10521. Tasado en 300.000 pesetas.
8. Camión Saurer, matrícula O-6181. Tasado en 6.000 pesetas.
9. Camión Mack, matrícula O-79317. Tasado en 375.000 pesetas.
10. Concesión de servicio público regular de transporte de mercancías por carretera entre Oviedo y Cangas del Narcea y entre Oviedo y Vegadeo. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta se celebrará por lotes en el orden consignado y se suspenderá tan pronto como se cubran las responsabilidades por las que se procede.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a 3 de abril de 1970. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 1.063-3.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Juan Torres Arévalo, de sesenta años, mendigo, sin domicilio conocido y cuyos datos de filiación se ignoran, lesionado en accidente de circulación habido en Mataró el día 20 de marzo de 1970, por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Mataró, para ser oído, reconocido por el Médico Forense y hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a seis de abril de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(1.265.)

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, en ejecutoria número 23 de 1970, sobre robo, contra José Retamero Soler, de veintidós años de edad, hijo de Ceferino y de Asunción, natural de Lérida y vecino de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, soltero, vidriero, se le notifica al perjudicado don Francisco Velarte Esteba, con domicilio en calle Ciurassiers, número 23 de Perpignan (Francia), indemnización concedida a su favor de 780 pesetas por los daños y perjuicios sufridos, cuya indemnización debe abonar penado insolvente.

Barcelona a 7 de abril de 1970. — El Juez.—El Secretario.—(1.246.)